

# PROVEEDORES

Código de Conducta

aSTara

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Edición</b>	<b>Versión 1.0.</b>
<b>Fecha de aprobación</b>	<b>12 de diciembre 2023</b>
<b>Cambiar secciones</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>Cambiar descripción</b>	Los empleados de Astará realizan sus actividades en condiciones de trabajo justas, de conformidad con los principios de la OIT
<b>Clasificación</b>	

# ÍNDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIONES
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. PRINCIPIOS EMPRESARIALES DE  
LOS PROVEEDORES
5. CUMPLIMIENTO
6. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE  
CONDUCTA PARA PROVEEDORES

## 1. OBJETO

El Código de Conducta para proveedores recoge los requisitos éticos, sociales y medioambientales que todo proveedor de astara debe aceptar y cumplir para colaborar con el Grupo astara, asumiendo el compromiso de hacerlo extensivo a su propia cadena de suministro.

El Código de Conducta para proveedores de astara está alineado con los Valores y el Código Ético del Grupo astara, y juntos sirven de guía en cuanto a la forma en que nuestros socios de la cadena de suministro desempeñan un papel activo en la consecución de nuestros objetivos.

Nuestra intención, como parte de la cadena de suministro, es trabajar con empresas que comprendan y compartan nuestro compromiso con los principios expuestos en este Código.

## 2. DEFINICIONES

- I. **Filial:** cualquier entidad que, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por la entidad especificada. A efectos de esta definición, se entenderá por control de una entidad el poder, directo o indirecto, de dirigir o motivar la dirección de la gestión y las políticas de dicha entidad, ya sea por contrato o de otro modo, y la propiedad de la mayoría de los derechos de voto de otra entidad creará la presunción refutable de que dicha entidad controla a esa otra entidad.
- II. **Astara, Grupo, o Grupo astara:** incluye Astara Mobility, S.A., y todas sus filiales, y sucursales.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Astara exige que todos sus directores, directivos y empleados, así como todos aquellos que trabajan con el Grupo Astara, cumplan con las leyes y reglamentos vigentes y actúen con integridad y ética en toda ocasión.

Trabajando juntos construiremos una relación comercial sostenible que nos permita avanzar satisfactoriamente hacia la consecución de nuestros objetivos.

Solicitamos a nuestros socios de la cadena de suministro que se adhieran a estos principios, así como que los transmitan a su cadena de suministro.

## 4. PRINCIPIOS EMPRESARIALES DE LOS PROVEEDORES

### 4.1. En relación con el "Derecho a mantener nuestra reputación"

Nuestros proveedores deberán:

- Cumplir y hacer cumplir la legislación aplicable en materia de prevención de la corrupción y el soborno, y aplicar políticas y procedimientos para prevenir la corrupción, soborno y pago de incentivos.
- Fomentar una vigilancia de anticorrupción para prevenir y detectar actividades como el soborno, el fraude o el blanqueo de dinero.

Nuestros proveedores NO deben:

- Ofrecer ningún incentivo, regalo u hospitalidad a empleados, directivos o directores del Grupo Astara, incluidos sus familiares o amigos, con el fin de obtener o influir en los negocios del Grupo Astara.

Todos los proveedores desarrollarán su actividad cumpliendo con la legislación aplicable, así como con los compromisos derivados de las relaciones comerciales que mantengan con el Grupo Astara.

El proveedor desarrollará su actividad con integridad, cumpliendo expresamente los siguientes principios:

- Respetar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de conformidad con los valores y principios del Grupo Astara en su relación con sus competidores y demás partes interesadas implicadas en el mercado.

- Conocer a sus propios proveedores para garantizar la integridad de la cadena de suministro.

- Velar por que sus empleados realicen sus actividades en condiciones de trabajo equitativas, de conformidad con los principios de la OIT, los convenios conexos y la legislación local aplicable, sobre el tiempo de trabajo, los períodos de descanso diario y semanal y las vacaciones anuales.

- Cumplir con los principios de la OIT relacionados con el trabajo forzoso y el trabajo infantil y establecer políticas y controles internos para garantizar dicho compromiso a través de su cadena de adquisiciones.

- Mantener un comportamiento acorde con los principios de actuación establecidos en este Código en todas sus operaciones comerciales con el Grupo Astara.

- No incurrir en prácticas comerciales ilícitas, incluidas las de manipulación de precios u otras contrarias a la libre competencia.
- No influir indebidamente en sus relaciones comerciales tanto con el Grupo Astara como con otras entidades, públicas o privadas.
- Fomentar el compromiso con la contratación responsable en sus procesos de adquisición.
- Cuidar al máximo la imagen y reputación del Grupo Astara, evitando cualquier uso inadecuado e incorrecto de la misma, tanto por parte de sus empleados como de sus empresas subcontratadas.
- Establecer mecanismos que garanticen la objetividad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y cumplir con toda la normativa aplicable en materia de competencia, defensa de la competencia y transparencia.

#### **4.2. En relación con las Personas**

Todos los proveedores del Grupo Astara deben respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

Concretamente, el proveedor fomentará y respetará, entre otros, los siguientes principios:

- Informar, en cuanto tengan conocimiento de ello, de la existencia de cualquier relación con empleados, directores o directivos del Grupo Astara que pueda suponer un Conflicto de intereses.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal ni a ninguna otra forma de intimidación.
- Integrar criterios de diversidad, igualdad de oportunidades, mérito profesional, evaluaciones objetivas y no discriminación en los procedimientos de contratación, promoción y formación.
- Obligación de contar con políticas efectivas para no permitir ningún tipo de discriminación asociada al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otras.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y de conformidad con la legislación aplicable y los convenios internacionales sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar a sus empleados el derecho de asociación y negociación colectiva, sin ningún tipo de sanción.

- Proteger la información confidencial del Grupo Astara y los datos personales, impidiendo que sean distribuidos sin autorización expresa, robados o dañados.
- Aplicar las medidas de seguridad de la información necesarias para garantizar que tanto la información digital como la de tipo documental cuenten con la protección adecuada en función de su nivel de riesgo de seguridad.
- Garantizar en todo momento el derecho a la protección de los datos personales de los empleados de Astara, protegiendo y haciendo un uso adecuado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Informar inmediatamente al Grupo Astara de la existencia de cualquier infracción de seguridad en la protección de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de aplicación local.
- Establecer medidas eficaces de formación, difusión y sensibilización para que sus empleados conozcan, asuman y cumplan el Código de Conducta para Proveedores de Astara.

#### **4.3. En su relación con el "Compromiso con el Planeta"**

El proveedor fomentará los criterios de respeto y responsabilidad medioambiental del Grupo Astara y, concretamente, respetará expresamente los siguientes principios sobre medioambiente:

- Conocer y cumplir la normativa aplicable en materia de seguridad, salud, prevención de riesgos laborales y medioambiente, para garantizar un comportamiento responsable con el entorno.
- Prevenir o minimizar, cuando sea inevitable, cualquier impacto negativo sobre el medioambiente o en la comunidad en sus operaciones.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y la degradación del medioambiente.
- Aplicar criterios medioambientales en la contratación y seguimiento de proveedores, extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.

## 5. CUMPLIMIENTO

El Grupo AstarA se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento por parte de sus proveedores del presente Código de Conducta para Proveedores.

Nuestros proveedores deberán:

- Cumplir con las más restrictivas, ya sean las previstas en la legislación o normativa aplicable o las aquí establecidas, en el suministro de bienes o prestación de servicios al Grupo AstarA.
- Implantar sistemas y controles que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables y de los principios establecidos en este Código, incluyendo políticas internas y mecanismos de auditoría.
- Aplicar estos principios u otros similares a su propia cadena de suministro.
- Notificar inmediatamente al Grupo AstarA cualquier incumplimiento legal o de los principios establecidos en este Código.

## 6. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR

En caso de identificar un incumplimiento del presente Código Ético del Proveedor, en función de su gravedad, AstarA tendrá derecho a rescindir el contrato u orden de compra y a revisar su clasificación como proveedor del Grupo AstarA.

**NOTA:** El presente Código de Conducta para Proveedores de AstarA contiene los requisitos generales aplicables a los proveedores de bienes y servicios del Grupo AstarA. Los contratos u órdenes de compra particulares de bienes o servicios pueden contener disposiciones más específicas relativas a estas cuestiones. En cualquier caso, si existiera una contradicción o incoherencia entre las disposiciones del presente Código y cualquier otra disposición contenida en un contrato u orden de compra concretos, los proveedores deberán cumplir la disposición más restrictiva.



